



**FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL DE DOCUMENTO**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

<b>Fecha de clasificación</b>	20 de enero de 2020
<b>Área</b>	Subgerencia de Administración
<b>Identificación del documento del que se elabora la versión pública</b>	Dictamen. Contrato APITUX-GAFI-S-43/2019
<b>Información reservada</b>	-----
<b>Período de reserva</b>	-----
<b>Fundamento legal</b>	-----
<b>Ampliación del Periodo de reserva</b>	-----
<b>Confidencial</b>	Pag. 2.- Acta de Nacimiento, INE y RFC de la persona física Pag. 3.- Domicilio fiscal de la persona física Pag. 4.- Datos Bancarios
<b>Fundamento Legal</b>	Art. 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
<b>Rúbrica del titular del área</b>	
<b>Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública</b>	20 de enero de 2020. Tercera acta extraordinaria del comité de Transparencia
<b>Fecha de desclasificación</b>	-----
<b>Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica</b>	-----





De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción III, 40 y 41-XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Que justifica la propuesta de contratación para la realización del: **“Diagnóstico de la red contra incendio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.”** y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

**Justificación de criterio de evaluación Binario**

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API TUXPAN y oferte el precio más bajo.

**II. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

Este servicio de estudio y análisis forma parte del plan de acción que ejecuta esta administración portuaria para obtener la certificación o Cumplimiento Ambiental del Puerto

El servicio deberá garantizar a la APITUXPAN:

- ✓ Cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan; Plan de Protección del Puerto; Código PBIP.
- ✓ El diagnóstico del mantenimiento preventivo y correctivo al sistema contra incendio de acuerdo a lo establecido en la Norma NMX-AA-162-SCFI-2012.
- ✓ Cumplir con la NOM-081-SEMARNAT-1994 que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición
- ✓ Cumplir con la NOM-018-STPS-2015 del sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo y con la NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad

**PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

Servicio para el diagnóstico de la red contra incendio dentro de la Administración Portuaria Integral.





**Plazo:** EL PROVEEDOR tendrá como máximo 15 días naturales a partir de la firma del contrato para entregar el servicio.

**Condiciones:** El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería/ Coordinador de ecología.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

#### IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. GUILLERMO MARQUEZ SANCHEZ
2. RICARDO ANDRES RAMIREZ VELAZQUEZ.
3. VICTOR OLMOS CRUZ

#### V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VI. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto total es de **\$48,763.25 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N).**

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. El reporte, debidamente requisitado y autorizado por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería





Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2019 **\$48,763.25 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N).** con cargo a la partida **33501**

Ejercicio	2019	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	<b>\$ 48,763.25</b>	<b>\$ 48,763.25</b>
Partida: <b>33501</b>		

**VII. PROVEEDOR PROPUESTO (EN CASO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA)**

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor: Ricardo Andrés Ramirez Velazquez. Con domicilio en [REDACTED]

**VIII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXCEPCIÓN**

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) **ECONOMÍA.-** Con la contratación para llevar a cabo el Servicio para la elaboración del diagnóstico de la red contra incendio dentro de la Administración Portuaria Integral; con el objeto dar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema contra incendio genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas
- b) **EFICACIA.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del servicio objeto del presente dictamen, mediante el procedimiento de adjudicación directa ya que se considera una adjudicación ágil y oportuna que promueve que la entidad esté en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el título de concesión.
- c) **EFICIENCIA.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- d) **IMPARCIALIDAD.-** Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- e) **HONRADEZ.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.

Eliminado, Domicilio fiscal ; fundamento legal en el art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública. Se consideran información confidencial, los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.





- f) **TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 07 de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

✓

**Ing. Dagoberto Rodríguez Cortes**  
**Gerente de Operaciones e Ingeniería**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

